

ORDENANZA N° 3231/23

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio Marco con la Cooperativa de Trabajo Riveras del Suquía Limitada – CUIT 30-71209258-7, con sede en calle Pública S/N, La Calera, Provincia de Córdoba, con el objetivo de adherir y ejecutar programas de cooperación y asistencia relacionados a los servicios brindados por la Cooperativa y requeridos por la Municipalidad, a cuyo fin se autoriza también a suscribir convenios específicos necesarios para las actividades de clasificación en la planta de reciclado, con comunicación al Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-: INCORPÓRESE como ANEXO I de la presente Ordenanza el Acuerdo Marco de colaboración con la COOPERATIVA RIVERAS DEL SUQUIA LTDA. y como ANEXO II el CONVENIO ESPECÍFICO DE RECICLADO.-

Artículo 3º.-: IMPÚTESE las erogaciones que su implementación requiera, a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

Artículo 4º.-: DESÍGNASE a la persona que desempeñará el rol de delegado/a para la supervisión y control de las tareas desarrolladas por la Cooperativa.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, al área de Catastro, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 14 días del mes de diciembre de 2023.-

FIRMADO: ANGEL A. ZANOTTI
 Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 237/23: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3231/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de diciembre de 2023.-

Capilla del Monte, 15 de diciembre de 2023.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de gobierno y Coord. Institucional

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal